

Asunto: Decisiones Consejo Académico- 17 de agosto de 2016 - Asuntos Académicos

**SECRETARÍA GENERAL
MEMORANDO**

SGR-210

FECHA: 18 de agosto de 2016

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 17 de agosto de 2016 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión Extraordinaria del 17 de agosto de 2016, la decisión quedará registrada en el **Acta 29 de 2016**:

1. El Consejo Académico avaló el **documento de autoevaluación con fines de acreditación de calidad de la Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos** presentado por las profesoras María Isabel González Terreros y Sonia Torres de la licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos y requiere realizar ajustes al documento final con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad. (2016IE7644).

2. El Consejo Académico avaló el **documento de autoevaluación con fines de acreditación de calidad de la Licenciatura en Recreación y Turismo** presentado por los profesores Francisco Alonso Hernández y Pompilio Gutiérrez de la Licenciatura en Recreación y Turismo y requiere realizar ajustes al documento final con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad. (2016IE7297).

3. El Consejo Académico no avaló el **documento de autoevaluación con fines de acreditación de calidad de la Licenciatura en Deporte** presentado por los profesores Luís Alberto Rodríguez Camargo y Jairo Fernández de la Licenciatura en Deporte y requiere realizar ajustes al documento final con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad para ser presentado en próxima sesión del Consejo Académico. (2016IE6735)

4. El Consejo Académico solicitó al Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad realizar la revisión de las modificaciones requeridas al documento de autoevaluación con fines de acreditación de calidad de la Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos, también al documento de autoevaluación con fines de acreditación de calidad de la Licenciatura en Recreación y Turismo y por último al documento de autoevaluación con fines de acreditación de calidad de la Licenciatura en Deporte.

5. El Consejo Académico recomienda al Rector otorgar la segunda prórroga de comisión de estudios remunerada en la modalidad de tiempo completo del profesor **Wilson Armando Acosta Jiménez** adscrito a la Facultad de Humanidades por el término de un (1) año, con el fin de culminar sus estudios en el Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional. (2016ER5943, 2016IE7056).

6. Según lo establecido en los Acuerdos 016 de 2005 y 004 de 2006 del Consejo Superior "Por el cual se crean y se reglamenta los estímulos académicos para los profesores ocasionales y los de cátedra de la Universidad Pedagógica Nacional", se aprobó la exención de pago de estudios de posgrado a la profesora **Diana Carolina Castro Castillo** adscrita al Departamento de Física de la Facultad de Ciencia y Tecnología. (2016ER4591)

7. El Consejo Académico avaló la siguiente prórroga de estudio de la Maestría en Educación (2016ER5806)

Maestría en Educación

a. **Lisandro de Jesús Terryl Rodríguez** identificado con cédula de ciudadanía 72.245.172, código 2012287701.

8. Según lo establecido en los Artículos 36 y 39 por la Ley 181 de 1995 "Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte" el Consejo Académico verificó el cumplimiento de requisitos y autorizó exonerar del pago de los derechos de estudio en la Maestría en Educación durante la vigencia 2016 – II, a **Helver Luis Barbosa**, identificado con cédula de ciudadanía 1.014.190.051.

9. El Consejo Académico no avaló la solicitud de reconocimiento de distinción presentada por el egresado **Juan Camilo Cardenal Salazar**, acogiéndose al previo estudio y concepto jurídico, dado que el Acuerdo 008 de 2005 "Por el cual se crea una distinción" fue consagrado para quienes presentaron las pruebas ECAES y no para aquellos estudiantes que presentaron las pruebas SABER – PRO, por lo anterior las pruebas presentadas no definen un escalafón que permitiere una aplicación analógica de la norma. (201ER2171).

10. El Consejo Académico no avaló la reconsideración de nuevas admisiones excepcionales de la Facultad de Educación y ratifica la decisión por este cuerpo colegiado en sesión del 28 de junio de 2016 a las siguientes solicitudes. (2016ER5874, 5964, 5863, 5469, 5582, 5458).

Maestría en Educación

- **Adriana Lucia Fajardo** identificada con cédula de ciudadanía 51.877.878 y código 2004287522.
- **Edgar Galvis Romero** identificado con cédula de ciudadanía 11.299.419 y código 2007287529
- **Yanuba Sulay Niño** identificada con cédula de ciudadanía 52.223.064 y código 2007287556.
- **Yolanda Gaitán Moreno** identificada con cédula de ciudadanía 35.328.701 y código 2004287526.
- **Nubia Esperanza Bernal** identificada con cédula de ciudadanía 52.550.080 y código 2009287519.
- **Juan Camilo Chacón** identificado con cédula de ciudadanía 80.853.294 y código 2009287530.
- **Andrea Carolina López** identificada con cédula de ciudadanía 52.536.467 y código 2010287548.

Maestría en Desarrollo Educativo y Social – CINDE

- **Clarisa Ruíz Correal** identificada con cédula de ciudadanía 41.704.735 código 2001288033

11. Se informó al Consejo Académico sobre la comunicación remitida por los profesores de planta de la Facultad de Educación Física respecto a los procesos de acreditación institucional y reformas orgánica, académica y estatutaria llevados en la universidad.

12. Se aprobó la lista de admitidos corte excepcional del IPN 2016-II, Maestría en Educación, la lista inicia con **Dalila Esperanza Castillo Sánchez** y finaliza con **Claudia Patricia Hernández Enciso**, para un total de veinte (20) admitidos. Sin embargo el Consejo Académico recomienda a la Facultad de Educación,

Departamento de Posgrado completar el cupo de 25 admitidos conforme a los criterios establecidos para los profesores del IPN.

Nota: La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

Helberth Augusto Choachi González
Secretario General

00808-16

Miguel Ariza B. - SGR